

Guayaquil, 14 de enero de 2025

**ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EXISTENTE EN LA BASE DE DATOS DIRIGIDA A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS COMPAÑÍAS SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

En varias disposiciones de la Codificación de la Ley de Compañías (artículos 362.2; 380. 2.; 442) se establece que las notificaciones se harán a la dirección de correo electrónico de la compañía que conste en los registros de la institución; y, que los resultados de las inspecciones que practique la Superintendencia deberán constar en informes escritos, cuyas conclusiones se notificarán a los representantes legales, al presidente si no tuviere tal representación y a los comisarios.

De conformidad con el artículo 164 del Código Orgánico Administrativo, la notificación se practica por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido. A su vez, el artículo 41 de este mismo código, consagra el deber de colaboración de las personas con la actividad de las administraciones públicas y el buen desarrollo de los procedimientos.

En relación con lo anterior, el artículo 1 del “Instructivo sobre la notificación de las actuaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros”, contenido en el Libro I de la Codificación de normas de la SCVS, establece que este órgano de control realizará la notificación de sus actuaciones a través de la o las direcciones de correo electrónico que las compañías bajo su control y vigilancia hayan registrado en la base de datos institucional; asimismo, que la notificación a través de dicho medio electrónico también se podrá practicar respecto de personas naturales.

Además, el artículo innumerado a continuación del artículo 20 de la Codificación de la Ley de Compañías, dispone que las compañías que cuenten con un directorio y estos tengan 3 o más integrantes, deberán observar que por cada 3 integrantes uno de ellos sea de género femenino.

Por lo expuesto, se dispone a todos los representantes legales de las compañías sometidas al control de esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, incluidos los liquidadores, que, en un término máximo de 10 días, actualicen la información registrada en la base de datos institucional que haya sufrido alguna modificación, de manera especial, la dirección o direcciones de correo electrónico para notificaciones. Asimismo, las compañías que cuenten con un directorio deberán ingresar la información respecto de los integrantes que lo conforman.

**Abg. Paola Natalie Plaza Moreira**

**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS ( E )**